



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 25 de Junio de 2.020; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“6.1.- Expediente relativo a la II Modificación de créditos del Presupuesto 2020.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a que con fecha 14 de marzo de 2020, mediante Real Decreto Ley 463/2020 fue declarado el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVIS-19. Dicho estado excepcional, ha sido objeto de sucesivas prórrogas y se encuentra previsto perdure hasta el próximo día 21.

Como consecuencia de esta pandemia y de la crisis económica y social que está provocando, la Delegación de Servicios Sociales como estructura de primer nivel en la atención a la ciudadanía en situación de dificultad, ha visto superada sus previsiones y se ha visto desbordada a la hora de tratar de mejorar las condiciones de vida de la población de Chiclana.

Esto mismo ha ocurrido a entidades colaboradoras de este Ayuntamiento, cómo es el caso de la Asociación de Alzheimer La Aurora y de Cáritas, que han tenido que adoptar medidas extraordinarias de prevención en algún caso y de asistencia en otros, necesarias para poder afrontar la nueva realidad en la que estamos inmersos.

Vista la necesidad por tanto de dotar más recursos a la Delegación de Servicios Sociales para afrontar esta situación.

Visto que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Visto lo establecido por el número 6 del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que “Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2020 14:13:42
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:42:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:41:12

S00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=S00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4>

públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable de fecha 16 de los corrientes, emitido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], Interventor Municipal.

Vista propuesta de la Delegación de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, se procede al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos); absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales).

En consecuencia; la Excma. Corporación, por trece votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Final Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, acordar la iniciación del presente expediente, dado que se encuentra vinculado y tiene su causa en la situación actual derivada del estado de alarma, tal y como se acredita en la parte expositiva de la presente.

2º. Apreciar la concurrencia de lo dispuesto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de situación de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2020 14:13:42
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:42:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:41:12

s00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=s00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

general, derivada de la declaración del estado de alarma por la crisis económica y social provocada por la pandemia del COVID-19.

3º. Aprobar el expediente de la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2020 que se detalla a continuación según cuadro adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin, y cuyo resumen por capítulos figura a continuación, y el cuál será ejecutivo con la aprobación inicial conforme establece el art. 177.6 del TRLRHL, al tratarse de la habilitación o suplementos de créditos que entran dentro del marco de la crisis provocada por la pandemia del COVID19 y del Estado de Alarma establecido por el Real Decreto Ley 463/2020 de 14 de marzo.

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 3/II Fecha: 15/06/2020 Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: EXPEDIENTE II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO GENERAL 2020
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	2311 48923 CONVENIO CÁRITAS "EL ROPERO"			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		11.000,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	2311 48004 TRANSF.CTES.A FAMILIAS E INSTIT.SIN FIN LUCRO: INFANCIA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		330.252,81	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	2311 48907 CONVENIO ASOCIACION LA AURORA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		3.000,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	1532 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			080 + BAJAS POR ANULACION			-44.393,76	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	1532 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			080 + BAJAS POR ANULACION			-13.234,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	1532 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			080 + BAJAS POR ANULACION			-51.110,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	2311 48901 CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA			080 + BAJAS POR ANULACION			-11.000,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	2311 48901 CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA			080 + BAJAS POR ANULACION			-3.000,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	241 18000 SEGURIDAD SOCIAL			080 + BAJAS POR ANULACION			-98.000,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	334 22609 ACTIVIDADES			080 + BAJAS POR ANULACION			-30.000,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
Suma y sigue:							93.515,05	

3/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2020 14:13:42
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:42:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:41:12

S00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=S00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4>

Expediente: 3/II Fecha: 15/06/2020 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: EXPEDIENTE II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO GENERAL 2020
 Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	334 48902 FUNDACION FERNANDO QUIÑONES			080 + BAJAS POR ANULACION			-37.800,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	334 48903 SUBV. CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES			080 + BAJAS POR ANULACION			-20.000,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	338 22699 GASTOS GENERALES			080 + BAJAS POR ANULACION			-15.000,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	920 22201 COMUNICACIONES POSTALES			080 + BAJAS POR ANULACION			-13.715,05	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
G	925 22708 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			080 + BAJAS POR ANULACION			-7.000,00	EXPT.E. II MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2020
Suma Total								

ESTADO DE GASTOS

CAPI TULO	DESCRIPCIÓN	Suplemento s de Créditos	Créditos Extraordinario s	Bajas por anulación	TOTAL POR CAPÍTULO
I	Gastos de Personal			98.000,00	-98.000,00
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios			174.452,81	-174.452,81
IV	Transferencias Corrientes	333.252,81	11.000,00	71.800,00	272.452,81
	TOTAL MODIFICACION	333,252,81	11.000,00	344.252,81	0,00

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €

4º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP y en el portal de transparencia, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

5º. Caso de que no existan reclamaciones o fueran desestimadas conforme a los dispuesto en el art. 177.6 del TRLRHL antes citado, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos en la forma establecida por el número 3 del referido artículo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019, de conformidad con lo

4/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2020 14:13:42
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:42:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:41:12

S00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=S00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

5/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2020 14:13:42
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:42:37
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/06/2020 13:41:12

S00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=S00671a1472a1d03cc707e4240060e0d4>